

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0977/26

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

Habiéndose aprobado el padrón de Agua, Saneamiento y Depuración del 1.º Trimestre de 2026, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, estarán disponibles en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo durante el periodo de 15 de mayo de 2026 y 15 de junio de 2026. Se realizará el cobro por medio de recibo bancario para aquellos que lo tengan domiciliado.

En el caso de no estar domiciliado el pago se podrá realizar dicho pago:

Horario: lunes, martes, miércoles y viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Lugar: Servicio Municipal de Aguas (AQUALIA) C/ Gabriel de Espinosa.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Madrigal de las Altas Torres, a 4 de mayo de 2026.

El Alcalde, *Jesús del Campo Espinosa*.